MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

# *Acuerdo de Concejo Nº 016-2018-MDMP*

Mi Perú, 14 de mayo de 2018.

**El Concejo Municipal del Distrito de Mi Perú.**

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido presentado por don Zósimo Bonilla Mateo, regidor de esta Comuna, de fecha 11.05.2018., y el Memorando N° 075-2018-MDMP/GAJ, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2018-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros convoca a Elecciones Regionales y Municipales para el dia domingo 7 de octubre del año en curso.

Que, en el Artículo Tercero de la Resolución N° 0081-2018-JNE, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, se indica las disposiciones para los casos en que las ***autoridades*** regionales y ***municipales*** soliciten licencia, con el propósito de participar como candidatos en las Elecciones Regionales y Municipales 2018.

Que, mediante el pedido de visto, don Zósimo Bonilla Mateo, regidor de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, solicita se le otorgue ***licencia desde el 07 de setiembre del 2018 hasta el 07 de octubre del 2018***; toda vez que ha decidido participar en las Elecciones Regionales y Municipales 2018; a desarrollarse el 07.10.2018., a nivel nacional.

Que, el artículo 2° inciso 17) de la Carta Magna, señala que toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica y social de la Nación, teniendo los ciudadanos, conforme a ley, los derechos de elección, de remoción, o revocación de autoridades, de iniciativa legislativa y de referéndum..

Que, de conformidad con el articulo Nº 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su numeral 27, anota que "es atribución del Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores..."

Que, el artículo 41º de la Ley Nº 27972, prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En atención a las atribuciones conferidas por los artículos 10º inciso 1) y 20º inciso 3) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y, aprobado con el voto en ***UNANIMIDAD*** de los miembros del Colegiado Edil y, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- *APROBAR*, la *LICENCIA* solicitada por el regidor ***ZÓSIMO BONILLA MATEO, con eficacia, del 07 de septiembre de 2018 al 07 de octubre de 2018***, con motivo de participar en las próximas elecciones Regionales y Municipales 2018, convocado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- *ENCARGAR*, a la Secretaria General, elevar el presente Acuerdo y sus anexos, al Jurado Nacional de Elecciones, dentro del plazo de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- *DEJAR SIN EFECTO*, toda norma que se oponga al presente acuerdo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

# *Acuerdo de Concejo Nº 016-2018-MDMP*

Mi Perú, 14 de mayo de 2018.

ARTÍCULO CUARTO.- ***ENCARGAR***, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Tesorería.

ARTÍCULO QUINTO.- ***ENCARGAR***, a la Gerencia de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo a la persona interesada y a las áreas competentes de esta Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU
YOVANA TIRADO GUEVARA
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
REYNALDO RODOLFO ENCALADA TOVAR
Alcalde